



Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando, que mediante auto adiado de fecha 06 de marzo de 2024, se corrió traslado del avalúo comercial presentado por la parte demandante sin que las partes se pronunciaran. Igualmente mediante auto de fecha 18 de abril de 2024 se declaró en firme el avalúo comercial quedando debidamente ejecutoriado a la fecha. Sírvase proveer. Chima S., 25 de abril de 2024.

Stefania Cortes M.

**STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Chima (S), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HORACIO BUSTOS CASTILLO.
DEMANDADO	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ Y MERCEDES ZANGUÑA DE ALMEIDA.
RADICADO.	68-176-40-89-001-2018-00036-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y oteadas las diligencias, observa el Juzgado que se ha dado cumplimiento, a los diferentes requerimientos realizados por este Despacho, en autos de fecha 05 de diciembre de 2023, 09 de febrero de 2024 y 26 de febrero de 2024. Por ello entonces, y dada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante -fol. 346- por medio de la cual solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-45502, y como quiera que mediante auto de fecha 18 de abril de 2024 se declaró en firme el avalúo comercial presentado, además de no haber transcurrido a la fecha un lapso superior a un (1) año desde la data de su elaboración, atendiendo al estado procesal de las presentes diligencias, y de conformidad con lo normado en el artículo 448 del C.G.P., habiendo lugar por tanto al levantamiento de la suspensión decretada en auto de fecha 23 de febrero de 2023 emitido dentro de las presentes diligencias -fols 68 y 69-, se accederá a lo solicitado y por tanto **DECRÉTESE** el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado hasta la fecha en este proceso de propiedad de la demandada MERCEDES ZANGUÑA DE ALMEIDA identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-45502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro S.

En consecuencia, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a cabo el remate respecto del bien de propiedad de MERCEDES ZANGUÑA DE ALMEIDA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 321-45502 para el próximo **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO(2024) A LA HORA DE LAS 09:30 A.M.**

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. El bien inmueble en comento fue avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$188.100.000) será postura admisible la que cubra el



setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$131.670.000) y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$75.240.000), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 681762042001 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de “remates”.

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal y en la emisora Chimaná Stereo de esta Localidad el día domingo, y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal (digital) de la página del periódico, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, ADVIÉRTASE que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, en archivo PDF protegido con contraseña, la cual deberá proporcionarse al funcionario a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta Judicial” establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Insértese esta providencia en la sección “Remates” del micrositió del Juzgado, junto con el enlace del expediente digital para que los interesados tengan acceso al mismo.

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo **Lifesize**, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargada del inmueble, es la señora MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, quien puede ser ubicada en el correo electrónico mayed.20@hotmail.com y en la carrera 25 No- 35-45, Apto 403, Edificio BARHEIN de la ciudad de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



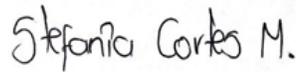
FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 029 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 26 de Abril de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA